

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 17 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	Código: CM-02-02.01
		Versión: 01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL No. 17

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 313 numerales 3 y 6, la Ley 136 de 1994, 448 de 1998, 617 de 2000, 819 de 2003, 1551 de 2012; 1955 de 2019, y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: CREACIÓN. Créase el Fondo de Contingencias del **Municipio de Granada**, como una cuenta especial del Presupuesto sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaría de Hacienda Municipal. Con un tope máximo de hasta 80 smmlv.

ARTÍCULO 2: OBJETO. La finalidad del Fondo de Contingencias es atender el pago de las acreencias en contra del **Municipio de Granada**, provenientes en sentencias judiciales, en los fallos condenatorios judiciales o administrativos, conciliaciones judiciales o prejudiciales, laudos arbitrales, transacciones aprobadas, tutelas o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones por conceptos de esta naturaleza.

Así mismo, servir como mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender dichas acreencias en el momento que se causen y se conviertan en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del Municipio.

ARTÍCULO 3: RÉGIMEN FINANCIERO: El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias del municipio de Granada se ajustará a los mismos principios presupuestales y financieros que regulan al Municipio de Granada.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 17 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 2 de 4

Para este fin se crea dentro del Presupuesto del Servicio de la Deuda, la apropiación producto de este acuerdo, para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del **Municipio de Granada**.

ARTÍCULO 4: RECURSOS DEL FONDO: El Fondo de Contingencias del Municipio de Granada, aquí creado se financiará con los siguientes recursos:

Como mínimo el uno (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Parágrafo 1: Con cargo a los recursos destinados a este fondo se pagarán las sentencias y conciliaciones de fallos judiciales, transacciones o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones, una vez surta el estudio jurídico correspondiente y el procedimiento establecido para tal fin.

Parágrafo 2: Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente.

Parágrafo 3: En caso de no ser suficientes los recursos asignados para la vigencia fiscal para el cubrimiento de pasivos contingentes, se utilizarán para tal propósito los recursos liberados cada año, que se produzcan de procesos de negociación de la deuda pública.

ARTÍCULO 5: MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS DEL FONDO: Los recursos del fondo de contingencias del **Municipio de Granada**, conformarán una unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente que para tal fin abrirá la **secretaría de Hacienda Municipal**. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo, que se manejará dentro del Servicio de Deuda de la Administración central.

ARTÍCULO 6: DESTINACIÓN: Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias del Municipio de Granada, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de sanciones, intereses de mora, costas procesales y demás gastos resultantes, conciliaciones de fallos judiciales, transacciones o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones.



<http://www.concejomunicipal-granada-antioquia.gov.co/>

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 17 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 3 de 4

PARÁGRAFO: El Municipio de Granada en relación con la provisión de recursos en el fondo de contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ARP, se cancelarán las contingencias derivadas de procesos judiciales derivadas de procesos judiciales iniciados con anterioridad al inicio de la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos o iniciados después de esta fecha sobre hechos acaecidos con anterioridad al inicio de la negociación.

ARTÍCULO 7: DETERMINACION E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS: Corresponde a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de tesorería, como Contingencias. Identificadas estas situaciones jurídicas la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, informará en forma inmediata a la secretaria de Hacienda Municipal para lo de sus funciones. Con la comunicación a la secretaría de Hacienda, se informará de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo (expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses).

ARTÍCULO 8: VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS: Corresponde a la Secretaria de Hacienda, la valoración financiera de las Contingencias, esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atender en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellas. Se tendrá en cuenta para este ejercicio financiero las siguientes variables:

Nivel de riesgo; Determinado por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio; la posible duración del proceso jurídico, el valor de las pretensiones, el comportamiento histórico del tipo de proceso, la tasa de interés corriente, la posible inclusión de multas y el juez del caso.

ARTÍCULO 9: SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS PASIVOS CONTINGENTES: El área de contabilidad del Municipio de Granada, implementará controles encaminados a:

- a. Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes, según corresponda, en las cuentas de orden y en la provisión.
- b. Evaluar permanentemente, para reclasificar de ser necesario los pasivos contingentes en las cuentas de balance o del estado de resultados según corresponda.



<http://www.concejomunicipal-granada-antioquia.gov.co/>

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 17 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas: 4 de 4

- c. Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- d. Revisar los pasivos contingentes para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron, realizar posibles ajustes ante cambios en condiciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO: Se aplicará para el pago de las sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas con cargo al Fondo de Contingencias, el procedimiento establecido por el **Municipio de Granada**

ARTÍCULO 11: ORDENACION DEL GASTO: La ordenación del gasto del fondo de contingencias del **Municipio de Granada**, estará en cabeza del Alcalde Municipal.

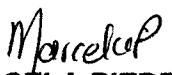
ARTÍCULO 12: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2025.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)


EDWIN FERNANDO GIRALDO ARISTIZÁBAL
Presidente Concejo Municipal


YURY MARCELA PIEDRAHITA ARISTIZÁBAL
Secretaria General Concejo Municipal

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió su primer debate en comisión el día 21 de noviembre de 2024 y su segundo debate en sesión plenaria el día 25 de noviembre de 2024 y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


YURY MARCELA PIEDRAHITA ARISTIZÁBAL
Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 25 Noviembre de 2024.

y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.

A. Cuello Buitrago
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Granada, 25 Noviembre de 2024.

Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde,

El Secretario,

Certifico que el presente acuerdo ~~ha~~ ~~publicado~~ hoy día de concurso público en este Municipio.

Granada, 25 Noviembre de 2024.

A. Cuello Buitrago
Secretario